Air-e S.A.S E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra. 57 No. 99A - 65
Torres del Atlántico
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico

Barranquilla, julio 30 del 2025.

Ingeniero:
VICTOR PATERNINA NOVOA.
Director - Dirección de Energía Eléctrica.
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 # 57 -31, Can, Bogotá.
menergia@minenergia.gov.co
Bogotá – Cundinamarca.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DOCUMENTAL Y BALANCE FINANCIERO PRELIMINAR CON CORTE A MAYO DE 2025 DEL CONTRATO **PRONE GGC 656 DE 2021** PARA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL.

Estimado Ing. Paternina,

Se acusa recibo de la comunicación bajo radicado No. 2-2025-025189 y fecha siete (07) de julio del 2025, mediante la cual el Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de sus funciones de supervisión, solicitan recolección documental y Balance Financiero Preliminar del Contrato **PRONE GGC 656 de 2021** a corte del mes de mayo de 2025. Lo anterior, en aras de tramitar y suscribir el Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral del contrato antes mencionado.

Del particular se remite la siguiente información:

> Con relación a ***(…)"2.1. Análisis financiero con corte a mayo del 2025:*** *En virtud del balance presentado, se requiere a AIR-E S.A.S. E.S.P. INTERVENIDA, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, realice los siguientes reintegros al Tesoro Nacional: 1. Reintegrar la totalidad del saldo de la cuenta bancaria. 2. Remitir los soportes SEBRA que acrediten el reintegro de recursos a favor de la Nación. 3. Cancelar la cuenta bancaria dentro de los cinco (5) días siguientes del reintegro de los recursos. 4. Remitir la certificación de la cancelación de la cuenta bancaria. 5. Remitir el informe final de rendición de cuentas del Encargo Fiduciario. 6. Liquidar el contrato de encargo fiduciario y remitir el Acta de liquidación del mismo. 7. Reintegrar la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($446.837.547,93) correspondientes a los recursos de capital, así como los rendimientos dejados de percibir por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS*

M/CTE ($28.226.885,74), para un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/TE ($ 475.064.433,67) pendientes por reintegrar con corte a mayo del 2025. 8. Reintegrar el valor por concepto de rendimientos financieros que se generen desde junio de 2025 hasta el cierre de la cuenta de ahorros No 125343293 del Banco de Bogotá asociado al encargo fiduciario EF PRONE 2- 656 BARRIO PLAYON OROZCO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al finalizar cada mes, de acuerdo con el artículo 2.3.5.6. del Decreto 1068 de 2015." ***(...)***

Respuesta: Teniendo en cuenta que el proceso de cancelación de la cuenta bancaria debe surtir unos tiempos administrativos y firmas digitales, los cuales van entre 15 a 20 días hábiles, para luego iniciar el proceso de cierre del Encargo Fiduciario, que involucra a su vez la remisión del informe final y emisión de la liquidación de este, se solicita un plazo de entrega del ítem 2.1. de cuatro (4) meses en aras de cumplir con lo requerido y a cabalidad con lo dispuesto en el contrato.

Ahora bien, lo que respecta al punto No. ***"3. Documentación Pendiente:*** *1. Teniendo en cuenta que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 10/10/2025, se requiere a AIR-E S.A.S. E.S.P. INTERVENIDA, remita la ampliación de la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha estimada para la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato PRONE GGC 656 de 2021, conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y, en particular, en los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, el cual señala: (…) "Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato..."* ***(...)***

Respuesta: Se informa que, la actualización de la póliza requerida ha sido gestionada por parte de la Gerencia de Servicios Jurídicos de Air-e y con el apoyo de la coordinación de seguros, mediante correo de fecha diez (10) de julio del 2025, del particular nos encontramos a la espera de recibir el respectivo borrador para remitirlo a la supervisión jurídica del Ministerio de Minas y Energía, una vez revisado se procederá con la emisión del documento definitivo y posterior cargue en la plataforma SECOP II. Así las cosas, se solicita un plazo de un (01) mes, en aras de gestionar lo antes mencionado y cumplir con lo requerido.

Posteriormente, con relación a la recolección de los siguientes documentos:

"2. Remitir los certificados de pago de parafiscales, expedidos durante la vigencia del contrato PRONE GGC 656 de 2021, de conformidad con lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012".

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con los certificados de pago de parafiscales de los años 2022, 2023 y 2024. ***(ver. Anexo 1)***

"3. Remitir los informes mensuales del operador de red desde el inicio del contrato hasta su finalización, debidamente suscritos".

Air-e S.A.S E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra. 57 No. 99A - 65
Torres del Atlántico
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico

Respuesta: Es importante recordar que los informes mensuales del operador de Red son diligenciados en una plataforma que dispone el Ministerio de Minas y Energía denominada "AVANZAME", en la cual se tabulan los avances, novedades presentadas en el periodo de reporte, información financiera, etc., y no corresponde a un documento que radique el Operador de Red al Ministerio de Minas y Energía. Ahora bien, en la dinámica mensual de reportes, no es posible cargar la información de un nuevo periodo si el anterior reporte no ha sido revisado y aprobado por el supervisor asignado por parte del Ministerio de Minas y Energía para cada contrato, así las cosas, los informes solicitados reposan en dicha plataforma.

> *"4. Copia de la publicación de los pliegos de condiciones o de la invitación directa para la contratación de la Interventoría".*

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con Invitación a Negociar No. 31100222T1. ***(ver. Anexo 2)***

> *"5. Copia del documento mediante el cual se evidencie que AIR-E S.A.S. E.S.P., de acuerdo al numeral v) de la Etapa I del numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED de la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, revisó y aceptó los diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto del contrato PRONE GGC 656 de 2021".*

Respuesta: Se remite comunicado de revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto, realización de socialización y verificación de usuarios, verificación de la localización prevista del proyecto en el campo y verificación de que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. ***(ver. Anexo 3)***

> *"6. Acta de inicio, Modificaciones y/o suspensiones que se llevaron a cabo dentro del contrato de interventoría No. C00772022".*

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con copia del contrato de interventoría No. C00772022, con sus respectiva Acta de inicio y otrosíes. ***(ver. Anexo 4)***

> *"7. Copia de las garantías constituidas en el Contrato de Interventoría No. C00772022, desde su inicio y por cada una de las modificaciones y/o suspensiones que se hayan suscrito y las respectivas aprobaciones".*

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con copia de las pólizas del contrato de interventoría No. C00772022. ***(ver. Anexo 4)***

> *"8. Copia del acta de liquidación del contrato derivado de interventoría No. C00772022".*

Respuesta: El contrato de interventoría No. C00772022 actualmente se encuentra en proceso de liquidación bilateral entre el contratista interventor y Air-e, por lo tanto, no es posible enviar lo requerido. No obstante, una vez finalice el proceso de liquidación y se suscriba el acta de liquidación, se remitirá a la dirección para su conocimiento y tramite.

"9. Copia del contrato de obra, acta de inicio, Modificaciones y/o suspensiones que se llevaron a cabo dentro de dicho contrato".

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con copia del contrato de obra No. C01332022, con sus respectiva Acta de inicio, otrosíes y suspensiones. ***(ver. Anexo 5)***

"10. Copia de las garantías constituidas en el contrato de obra, desde su inicio y por cada una de las modificaciones y/o suspensiones que se hayan suscrito y las respectivas aprobaciones".

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con copia de las pólizas del contrato de obra No. C01332022. ***(ver. Anexo 5)***

"11. Copia del acta de liquidación del contrato derivado de obra".

Respuesta: El contrato de obra No. C01332022 actualmente se encuentra en proceso de liquidación bilateral entre el contratista ejecutor de obra y Air-e, por lo tanto, no es posible enviar lo requerido. No obstante, una vez finalice el proceso de liquidación y se suscriba el acta de liquidación, se remitirá a la dirección para su conocimiento y tramite.

"12. Informe final del operador de red, debidamente suscrito".

Respuesta: Debido a que dicho informe incluye información del cierre de Encargo fiduciario, se solicita plazo para la entrega de cuatro (4) meses.

"13. Informe final de interventoría, debidamente suscrito".

Respuesta: Teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos en proceso de liquidación con la interventoría, se solicita plazo para la entrega de cuatro (4) meses.

"14. En caso de que AIR-E S.A.S. E.S.P. haya suscrito otros contratos derivados para la ejecución del contrato PRONE GGC 656 de 2021, deberá remitir a esta supervisión copia de los respectivos contratos, sus actas de inicio, modificaciones y/o suspensiones, así como las garantías correspondientes".

Respuesta: Se informa a esta supervisión que actualmente no existen otros contratos derivados para la ejecución del contrato **PRONE GGC 656 de 2021**, diferentes a los ya existentes como son; contrato de encargo fiduciario, contrato de obra No. C01332022 y contrato de interventoría No. C00772022.

"15. Remitir los informes mensuales de encargo fiduciario, extractos bancarios y soportes SEBRA desde junio de 2025 hasta el cierre de la cuenta de ahorros".

Respuesta: Se remite enlace de OneDrive en el cual se encuentra carpeta con los informes mensuales de encargo fiduciario, extractos bancarios y soportes SEBRA desde junio de 2025. ***(ver. Anexo 6)***

Air-e S.A.S E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra. 57 No. 99A - 65
Torres del Atlántico
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico

En consideración de lo anterior; se da respuesta de fondo a la comunicación del asunto y se reitera que Air-e S.A.S. E.S.P. (Intervenida), desde la Gerencia de proyectos ratifica su compromiso para cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el contrato de la referencia.

Cordialmente,

ALEXANDER EMILIANI ROJAS
Gerente de Proyectos.
Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida.

Anexos:

Anexo 1: Certificados de pago de parafiscales de los años 2022, 2023 y 2024
Anexo 2: Invitación a Negociar No. 31100222T1
Anexo 3: Comunicado de revisión y aceptación de diseños.
Anexo 4: Contrato de interventoría No. C00772022, con sus respectiva Acta de inicio y otrosíes.
Anexo 5: Copia del contrato de obra No. C01332022, con sus respectivas actas de inicio, otrosíes y suspensiones.
Anexo 6: Informes mensuales de Encargo Fiduciario.

Elaboró: Eileen Ibañez/Maria Coronado.
Revisó: Miguel Garcia/Jorge Fierro/Leidys Lara.
Aprobó: Alexander Emiliani.